

**NOTA INFORMATIVA**  
**PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS SIN DESTINO**  
**DEFINITIVO Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE DESTINO**  
**PROVISIONAL PARA EL INICIO DEL CURSO 2020/2021**

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2020-2021 se ha considerado básico para el funcionamiento del servicio educativo establecer unas normas y un calendario para realizar las asignaciones de destino provisional al profesorado, que se encuentran reguladas por la [Resolución de 25 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino y pendientes de la realización de la fase de prácticas, entre otros supuestos](#).

Por este motivo este año, con carácter excepcional por la situación derivada del estado de alarma que ha impedido la resolución del concurso de traslados en los plazos habituales, ha sido necesario iniciar dicho procedimiento de asignación con anterioridad a la resolución definitiva del Concurso de Traslados.

Por tanto, con el objeto de no causar perjuicios, **todos aquellos docentes que por no tener un destino definitivo hayan participado de forma obligatoria en el concurso de traslados** conforme a lo establecido en el apartado 3.2. de la Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, **tendrán que presentar su solicitud para la asignación de puestos docentes, incluso en el caso de aquellos a los que se les haya concedido un destino provisional** en las Resoluciones de 6 y 12 de marzo por las que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados para los distintos Cuerpos docentes.

Por otro lado, con el fin de evitar una asignación innecesaria de destino provisional al profesorado, por parte de esta Administración se procederá, **de oficio**, a retirar la solicitud de asignación provisional de todos aquellos participantes que finalmente obtengan destino en la Resolución definitiva del Concurso de Traslados, no siendo necesario que el participante realice ninguna actuación a tal efecto.

Madrid, 25 de mayo de 2020